



Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
15º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kuwait

Adición

Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado

El Estado de Kuwait acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas en el transcurso de su examen periódico universal, el 12 de mayo de 2010, y tras haberlas evaluado presenta las siguientes respuestas:

82.1 Ratificar el Estatuto de Roma.

El Estado de Kuwait tomó nota de esta recomendación. El Gobierno de Kuwait ha firmado el Estatuto de Roma y su ratificación por las autoridades competentes está en curso.

82.2 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia.

El Estado de Kuwait rechaza esta recomendación

82.3 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954.

El Estado de Kuwait rechaza esta recomendación

82.4 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

El Estado de Kuwait tomó nota de esta recomendación. El Gobierno de Kuwait ha firmado el Estatuto de Roma y su ratificación por las autoridades competentes está en curso.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

82.5 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluida la adhesión al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades.

El Estado de Kuwait tomó nota de esta recomendación. El Gobierno de Kuwait ha firmado el Estatuto de Roma y su ratificación por las autoridades competentes está en curso.

82.6 Basar la adopción de la resolución mencionada en el artículo 5 de la nueva Ley del trabajo en el nivel más amplio posible de negociación.

El Estado de Kuwait acepta esta recomendación. La Resolución Ministerial N° 1182 de 2010, dictada por el Ministerio del Interior, estipula en su artículo 8 los derechos de los trabajadores domésticos, entre ellos el sueldo, las vacaciones anuales, el número máximo de horas de trabajo, unas condiciones de vida apropiadas y otras prestaciones.

El contrato de empleo de los trabajadores domésticos establece un salario mínimo, una semana laboral de 48 horas y el derecho a un día de descanso semanal. También obliga a los empleadores a proporcionar a sus empleados alojamiento adecuado, el pago puntual de los salarios, indemnizaciones en caso de accidente laboral, vacaciones anuales íntegramente pagadas y el pasaje de avión de ida y vuelta a su país de origen cada dos años.

82.7 Promover el principio de igualdad en el sentido más amplio posible, también en relación con la nacionalidad, los asuntos de extranjería y el trabajo, durante la redacción de la nueva ley sobre los derechos de la mujer.

El Estado de Kuwait tomó nota de esta recomendación.

82.8 Establecer con prontitud una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, es decir, una institución independiente y abierta a la sociedad civil.

El Estado de Kuwait acepta esta recomendación.

82.9 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales y responder en un plazo razonable de tiempo a las peticiones de los órganos de tratados, tanto con respecto a la presentación de informes periódicos como para responder a las comunicaciones, según sea el caso.

El Estado de Kuwait acepta esta recomendación y aguarda con interés la ocasión de colaborar estrechamente con los procedimientos especiales en la preparación de esas visitas, a fin de que resulten provechosas.

82.10. Cursar una invitación permanente y abierta a todos los procedimientos especiales.

El Estado de Kuwait acepta esta recomendación.

82.11 Responder favorablemente a las solicitudes de visita de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

El Estado de Kuwait acepta esta recomendación.

82.12 Adoptar nuevas medidas con objeto de seguir promoviendo la participación de la mujer en el poder judicial y todos los demás sectores de la vida nacional.

El Estado de Kuwait tomó nota de esta recomendación. No obstante, las mujeres kuwaitíes participan activamente en la labor de apoyo al sistema judicial, por ejemplo como investigadoras en la Fiscalía General o como abogadas del Estado en el Departamento de Fatwas y Legislación, donde defienden los intereses del Estado en las causas administrativas.

82.13 Asegurar la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres y mejorar su participación en la vida laboral mediante la contratación de mujeres calificadas para cargos especializados y directivos en todos los ministerios, el cuerpo diplomático y el poder judicial.

El Estado de Kuwait acepta esta recomendación.

82.14 Elaborar y poner en práctica un plan nacional de acción para promover la igualdad entre los géneros y garantizar la incorporación de una perspectiva de género en todos los niveles y ámbitos, de conformidad con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

El Estado de Kuwait acepta esta recomendación.

82.15 Hacer todo lo posible por elaborar una ley contra la trata de personas y el tráfico de migrantes con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, y en cumplimiento del compromiso adquirido en el informe nacional.

El Estado de Kuwait acepta esta recomendación.

82.16 Ampliar el ámbito de aplicación de la nueva Ley del trabajo para el sector privado con objeto de abarcar a todos los grupos de trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos.

El Estado de Kuwait tomó nota de esta recomendación. La Resolución ministerial N° 1182 de 2010, dictada por el Ministerio del Interior, estipula en su artículo 8 los derechos de los trabajadores domésticos, entre ellos el sueldo, las vacaciones anuales, el número máximo de horas de trabajo, unas condiciones de vida apropiadas y otras prestaciones.

El contrato de empleo de los trabajadores domésticos establece un salario mínimo, una semana laboral de 48 horas y el derecho a un día de descanso semanal. También obliga a los empleadores a proporcionar a sus empleados alojamiento adecuado, el pago puntual de los salarios, indemnizaciones en caso de accidente laboral, vacaciones anuales íntegramente pagadas y el pasaje de avión de ida y vuelta a su país de origen cada dos años.

82.17. Incluir a los trabajadores domésticos en la esfera de aplicación del nuevo proyecto de ley del trabajo para el sector privado y garantizar una protección completa, incluidos un día de descanso semanal, el pago puntual del salario completo y la limitación de las horas de trabajo.

El Estado de Kuwait tomó nota de esta recomendación. La Resolución ministerial N° 1182 de 2010, dictada por el Ministerio del Interior, estipula en su artículo 8 los derechos de los trabajadores domésticos, entre ellos el sueldo, las vacaciones anuales, el número máximo de horas de trabajo, unas condiciones de vida apropiadas y otras prestaciones.

El contrato de empleo de los trabajadores domésticos establece un salario mínimo, una semana laboral de 48 horas y el derecho a un día de descanso semanal. También obliga a los empleadores a proporcionar a sus empleados alojamiento adecuado, el pago puntual de los salarios, indemnizaciones en caso de accidente laboral, vacaciones anuales íntegramente pagadas y el pasaje de avión de ida y vuelta a su país de origen cada dos años.

82.18. Sustituir el actual sistema de avales por permisos de residencia supervisados por el Gobierno para los trabajadores domésticos.

El Estado de Kuwait tomó nota de esta recomendación.

82.19. Revocar el sistema de avales (*kafala*) en vigor y reemplazarlo por una reglamentación que sea conforme a las normas internacionales.

El Estado de Kuwait acepta esta recomendación.

82.20. Eliminar todas las disposiciones discriminatorias del Programa nacional de vivienda.

El Estado de Kuwait tomó nota de esta recomendación.
